ENTRADA
IEDT
Registro General
2026365610E 20/10/2026
Registro General
Registro Electrónico Común
HORA 13:08

IEDT Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico

ACO/RNM
2026_PEOPE_00001

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

ANUNCIO

Con fecha 20 de octubre de 2026, la Vicepresidencia de IEDT, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar la Oferta de Empleo Público del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico para el ejercicio 2026, que estará formada por las plazas que se indican a continuación:

A) PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL (CAMBIO DE VÍNCULO JURÍDICO) (6 PLAZAS)

- **Grupo A. Subgrupo A1**

  Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica

  Número de plazas: 4

  Denominación: Técnico/a Administración Especial

- **Grupo C. Subgrupo C1**

  Escala: Administración General. Subescala: Administrativa

  Número de plazas: 2

  Denominación: Administrativo/a

B) PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL (9 PLAZAS)

- Auxiliar Administrativo (Unidad de Coordinación Administrativa)

  Grupo C. Subgrupo C1, Escala: Administración General. Subescala: Administrativa

  Número de plazas: 2

- Auxiliar Administrativo a Administrativo

  Grupo C. Subgrupo C1, Escala: Administración General. Subescala: Administrativa

  Número de plazas: 6

- Oficial de Administración a Auxiliar Administrativo (Unidad de Control Horario)

Código Seguro De Verificación	6oWFx8qN1RdrmFZYOfxNsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	20/10/2026 12:43:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6oWFx8qN1RdrmFZYOfxNsg==		

Grupo C. Subgrupo C2, Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar

Número de plazas: 1

SEGUNDO.- Reserva de plazas para personas con discapacidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 109 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, las Administraciones Públicas deberán reservar un cupo de plazas en las ofertas de empleo público para personas con discapacidad.

No obstante, la aplicación de dicho cupo se vincula a los procesos de acceso al empleo público de nuevo ingreso mediante turno libre, no resultando exigible en aquellos supuestos en los que la Oferta de Empleo Público se integre exclusivamente por procesos de promoción interna o acceso restringido.

En consecuencia, la determinación del cupo de reserva para personas con discapacidad se realizará, en su caso, sobre el conjunto de plazas de acceso libre incluidas en la presente Oferta de Empleo Público o en las convocatorias derivadas de la misma, conforme a la normativa citada, sin perjuicio de su aplicación en futuras ofertas que incluyan un mayor volumen de plazas de nuevo ingreso.

TERCERO. Convocatorias

Las convocatorias de los procesos selectivos se ajustarán a la Oferta de Empleo Público y se articularán mediante convocatoria pública, garantizando los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Asimismo, los procesos de promoción interna podrán convocarse junto con los de nuevo ingreso o mediante convocatoria independiente, aplicándose en todo caso criterios propios de gestión.

CUARTO. Publicación

Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo efectos desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	6oWFx8qN1RdrmFZYOfxNsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	20/10/2026 12:43:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6oWFx8qN1RdrmFZYOfxNsg==		